



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 201-2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica,

06 JUN 2016

**VISTO:** El Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE con N° Doc. 73215 y N° Reg. 53699, el Informe N° 108-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR, el Informe N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR/RRM y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones en materia de turismo: j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados;

Que, mediante Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, cuya aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

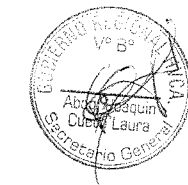
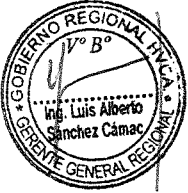
Que, el Artículo 35° de la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, establece la creación de la Red de Protección al Turista encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes;

Que, en este contexto normativo, el Gobierno Regional de Huancavelica, reconoce la necesidad pública de aprobar la creación de la Red Regional de Protección al Turista, cuyo desempeño responde a los lineamientos de política sectorial considerados en el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2012-2021 que plantea como objetivos estratégicos para mejorar la competitividad: 5. Fortalecer el capital humano y las buenas prácticas de calidad de los prestadores de servicios. 6. Promover la mejora de los niveles de seguridad turística en el destino Perú. 7. Promover el desarrollo e interiorización de una cultura turística., objetivos que están fuertemente interrelacionados entre sí, toda vez que la mejora en la cultura turística de la población y los actores del sector, empresarios y autoridades tendrá repercusiones en la calidad y seguridad turística;

Que, la Seguridad Turística, como uno de los pilares de la competitividad del sector turismo, es responsabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, ya que mejorar las condiciones de seguridad tendrá como resultado un impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de la Región Huancavelica, así como la creación de un entorno favorable para el desarrollo de las actividades económicas, entre ellas el turismo. Por ello se propone abordar la problemática de la seguridad turística, la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, a través de acciones transversales y mejor articuladas multisectorialmente; en tal sentido, deviene pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 201-2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica,

06 JUN 2016

Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

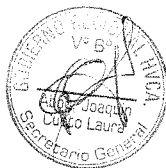
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la creación de la Red Regional de Protección al Turista del Gobierno Regional de Huancavelica, que tendrá por finalidad proponer, articular y coordinar acciones para la protección y defensa de los turistas y sus bienes, como medidas de carácter preventivo de riesgos y vulnerabilidad que afecten el desarrollo de la actividad turística, a fin de garantizar la seguridad integral y defensa del turista.

**ARTÍCULO 2°.-** La Red Regional de Protección al Turista del Gobierno Regional de Huancavelica, estará conformada por:

- Un (01) representante de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, quien presidirá.
- Un (01) representante del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huancavelica.
- Un (01) representante de la Dirección de la Policía Especializada en Turismo de la Región Policial P.N.P. – Huancavelica.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.
- Un (01) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual – Oficina Regional del INDECOPI Huancavelica.
- Un (01) representante de la Dirección Regional Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Tres (03) representantes del sector privado (Establecimiento de Hospedaje “Victoria”, Restaurante Campestre “El Huerto de mi Amada” y Paccari Tours).

**ARTÍCULO 3°.-** La Red Regional de Protección al Turista del Gobierno Regional de Huancavelica, tendrá como funciones las siguientes:

- a. Elaborar y ejecutar el Plan de Protección al Turista.
- b. Ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral.
- c. Promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes.
- d. Coordinar con las entidades competentes, acciones para la prevención, atención y sanción de atentados, agresiones, secuestros o amenazas contra los turistas de conformidad con la legislación vigente.
- e. Coordinar con las entidades competentes, acciones para la prevención, atención de la destrucción de las instalaciones turísticas, patrimonio cultural o natural con la legislación vigente.
- f. Proponer normas orientadas a la protección y defensa del turista.
- g. Realizar acciones conjuntas con el sector privado para la protección y defensa del turista.
- h. Orientar y coordinar con la prensa, en especial con la prensa especializada en turismo y demás medios de comunicación la difusión de información veraz y oportuna sobre los acontecimientos y situaciones que puedan incidir en la seguridad de los turistas.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 201 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2016

- i. Defender al turista no domiciliado y ejercer su representación de oficio desde la investigación preliminar y en los procesos penales en los que resulte agraviado. Su defensa es ejercida por los abogados de oficio designados por la Red de Protección al Turista.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, la implementación de la presente Resolución y demás acciones administrativas que aseguren el funcionamiento de la Red Regional de Protección al Turista.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía y a las instituciones conformantes de la Red Regional de Protección al Turista, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic. Glodoalfo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/egme